



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00978-00

A fin de dar continuidad al trámite, se **resuelve**:

1. Obre en autos las respuestas allegadas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la ETB, y la CAR.
2. Por secretaria remítase las documentales requeridas por la Secretaria Distrital de Ambiente en comunicación del 18 de septiembre de 2020. Recibida la documental, se concede a la entidad el termino de ocho (8) días para que de trámite a lo solicitado.
3. Requerir a los representantes legales y/o directores Enel Codensa y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para que den respuesta a las reiteradas solicitudes aquí emitidas. Para lo anterior se concede el termino de ocho (8) días so pena de abrir el trámite incidental por desobediencia a una orden judicial.
4. Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13723c1f03594b5cc2c2f04c55057e539f13ed855373248faeddf76ba7d6d305

Documento generado en 20/11/2020 11:45:41 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 081 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>